Asunción, 11 de abril de 2016.

ICEO N° 24 /16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERENDUM" – CONTRATO ABIERTO

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.A.J. N° 13 de fecha 16 de febrero de 2.016, por las siguientes personas: el **Lic. Rubén Ayala**, Director General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Res. N° 3186 de fecha 08 de febrero de 2016 y Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz,** Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Abog. Zulma Durañona,** técnica designada por el ámbito solicitante, **el Lic. José Benítez Isasi,** funcionario técnico designado por el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, y por Resolución C.A.J. N° 25 de fecha 25 de febrero de 2016, la **C.P. Rocío Florencio Santander** y la **Lic. Ramona Godoy**, funcionarias técnicas designadas en representación del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, elevan a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa PAC Nº 02/2016 "Provisión de Agua – Ad Referéndum" – Contrato Abierto**, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 02/2016 "Provisión de Agua Ad Referéndum" – Contrato Abierto,** fue aprobado por Resolución **Nº 6.259** de fecha 09 de febrero de 2016, con **ID N° 305.474,** bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo será de **Gs. 70.000.000** (guaraníes setenta millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de **Gs. 140.000.000** (guaraníes ciento cuarenta millones). El sistema de adjudicación es por **el total**.

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	68/16	525-469
2	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	65/16	901-790
3	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.	70/16	559-708
4	SELTZ S.A.	63/16	280-000
5	CAIOBA	75/16	334-257

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres fue inicialmente fijada para el día **09 de marzo de 2.016**, luego a través Adenda Nº 1 y Prórroga, la nueva fecha de apertura pasó para el día **17 de marzo de 2016**, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura de los sobres de las ofertas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Sobres de Ofertas **forma parte integra del presente Informe de Evaluación** y se adjunta como **ANEXO A,** donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferentes	Sumatoria de Precios Unitarios	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SELTZ S.A.	35.100	4.200.000
MARINA DEL SOL S.R.L.	55.400	1.662

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

1. **SELTZ S.A.**: Presenta un original de la oferta, **no presenta**: Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes; Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa, ni Certificado de Origen Nacional.

2. **MARINA DEL SOL S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta**, Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados ni Constancias emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 28/16** de fecha 18 de marzo de 2.016, **el cual forma parte íntegra de este ICEO,** cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) **SELTZ S.A.:** El oferente **no cumple** con la correcta presentación de los siguientes documentos sustanciales:

- **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** la garantía presentada por el oferente tiene una vigencia de 90 días desde el 09 de marzo de 2016, teniendo en cuenta la fecha de apertura de sobres que fue el día 17 de marzo de 2016, la vigencia presentada no cubre el periodo solicitado en las bases y condiciones que establece que el periodo de la validez de la la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, ***contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas***.
- **Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,** el oferente adjunta fotocopia simple de dicho documento;
- **Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente,** no cumple con la presentación del poder otorgado al firmante de la oferta.

Por lo expuesto, la oferta de la firma SELTZ S.A., queda descalificada.

b) MARINA DEL SOL S.R.L.: El oferente **no cumple** con el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que debe ser como mínimo el 3% (tres por ciento) del monto máximo del llamado, conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 que establece: *" El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen en los procesos de contratación en los que se utilice la modalidad de contrato abierto, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la Convocante,* ***o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos del presupuesto."***

OFERENTE	MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIÓ SER	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
MARINA DEL SOL S.R.L.	140.000.000	4.200.000	1.662	NO CUMPLE

Conforme a lo dispuesto en el Art. 58 del Decreto 21909/03, la falta de cumplimiento de garantía de mantenimiento de oferta en desacuerdo con los requerimientos de las bases y condiciones, constituye causal de rechazo de la oferta.

Por lo expuesto, la oferta de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., queda descalificada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C,** el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra de este ICEO.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 02/2016 "PROVISIÓN DE AGUA – AD REFERENDUM" – CONTRATO ABIERTO,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas " debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Abog. Esc. Zulma Durañona
Directora
Servicios Generales

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

ECON. ROSA LUCIA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera

Lic. Rubén D. Ayala Olmedo
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino